



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax: (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 25

SERIE 2002-2003-13

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA RECONCEPTUALIZAR Y REDEFINIR EL PREMIO MEDALLA CIUDADANÍA A SER OTORGADO A ESTUDIANTES GRADUADOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 64-SERIE 1984-85-78 SOBRE EL MISMO ASUNTO.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina mantiene un serio compromiso con la educación de sus ciudadanos y especialmente con la niñez y la juventud.
- POR CUANTO:** A esos fines el Municipio organiza y desarrolla una gran variedad de programas educativos, cubriendo las diferentes expresiones culturales la enseñanza de las Artes y los Deportes.
- POR CUANTO:** El justo reconocimiento de los valores de los seres humanos que se distinguen en algún campo en particular constituye un factor muy positivo para quienes reciben el reconocimiento y para quienes lo otorgan.
- POR CUANTO:** El reconocimiento a las virtudes de los individuos crea conciencia en éstos, en sus congéneres, ayudando con esto a desarrollar aptitudes positivas a todos.
- POR CUANTO:** En la Jurisdicción Municipal de Carolina tenemos un gran número de instituciones educativas de nivel elemental, intermedio y superior, así como dos escuelas vocacionales, tanto públicas como privadas, donde anualmente se gradúan miles de estudiantes, entre ellos estudiantes que sobresalen y se distinguen significativamente en sus grupos.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina considera deseable y necesario participar en el reconocimiento y estímulo a niños y jóvenes destacados académicamente en cada Escuela.
- POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

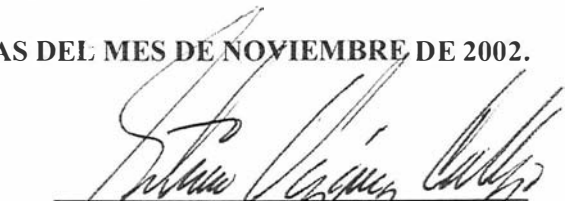
- Sección 1ra: Reconceptualizar y redefinir el premio medalla ciudadanía a ser otorgado a estudiantes graduados de las escuelas públicas y privadas dentro de la jurisdicción municipal de carolina y derogar la ordenanza núm. 64 Serie 1984-85-78 sobre el mismo asunto.
- Sección 2da: El premio Ciudadanía consistirá de una medalla, la cual será entregada por el Honorable Alcalde de Carolina, a los graduados reconocidos en una ceremonia oficial organizada por la Administración Municipal.
- Sección 3ra: Los niveles de graduación en los cuales se otorgará el Premio Ciudadanía serán:
1. Escuela Elemental- Sexto Grado
 2. Escuela Intermedia- Noveno Grado, (Octavo Grado en las Escuelas con Plan Educativo 8-4)
 3. Escuela Superior – Cuarto Año
 4. Escuela Vocacional- Cuarto Año
- Sección 4ta: Las Escuelas participantes deberán tener las acreditaciones y reconocimientos de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o de cualquier otra agencia a los cuales corresponda dicha acreditación y reconocimiento.
- Sección 5ta: Los Estudiantes a recibir el Premio Ciudadanía deberán ser residentes “bonafide” de la Jurisdicción Municipal de Carolina.
- Sección 6ta: En cada una de las escuelas participantes se escogerá el estudiante para otorgársele dicho premio, quien será seleccionado por un comité compuesto del grupo de maestros que dan clases a los estudiantes graduandos de dichas escuelas.
- Sección 7ma: El Comité de cada escuela escogerá el estudiante a recibir el Premio Ciudadanía, siguiendo los siguientes criterios:
- A) Poseer valores, principios y actitudes positivas.
 - B) Establecer relaciones interpersonales positivas.
 - C) Desarrollar al máximo su capacidad intelectual y sus habilidades.
 - D) Participar activamente en actividades escolares y comunitarias.
 - E) Respeto a la autoridad establecida.
 - F) Poseer un promedio académico mínimo de 2.5
 - G) Haber estudiado dos (2) años o más en la misma escuela.

- Sección 8va: Los fondos para sufragar los costos de otorgar el Premio de Ciudadanía serán consignados anualmente en el presupuesto del Área de Educación, Cultura y Comunicaciones.
- Sección 9na: Esta ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 64, Serie 1984-85-78 sobre este mismo concepto y asunto.
- Sección 10ma: Copia de esta ordenanza, una vez finalmente aprobada, será enviada al Administrador de Servicios Municipales, al Secretario de Educación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico., a los Superintendentes y Directores de Escuelas Públicas y Privadas de la jurisdicción del Municipio de Carolina; a la Asociación de Maestros y a la Federación de Maestros; al Gerente del Área de Educación, Cultura y Comunicaciones y el Director de Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.
- Sección 11ma: Esta ordenanza regirá tan pronto sea firmada por el Alcalde.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSE MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2002.


JOSE E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

CERTIFICACION

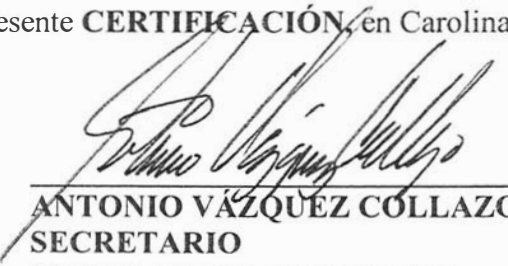
Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2002-2003-13** del 21 de noviembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO	HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO	HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ	HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUAREZ ROMAN	HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO
HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ	HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **22 de noviembre de 2002**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL